



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. .

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el proceso de reorganización de la planta docente de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

El Consejo Académico de la I. E. CISNEROS del municipio de Cisneros, mediante Acuerdo No. 003 de 29 de marzo de 2022, acordó convertir la plaza docente de Básica Secundaria, modelo postprimaria; área de Educación Física, Recreación y Deportes a Básica Secundaria/Media, modelo postprimaria; área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con el fin de atender el modelo de educación postprimaria en la sede C.ER. El Silencio.

El rector de la I. E. CISNEROS, del municipio de CISNEROS, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2022, solicita un docente para cubrir la plaza docente vacante del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y prestar el servicio educativo en el modelo postprimaria, en la sede C.ER. El Silencio.

De acuerdo con lo anterior las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de convertir la plaza docente sobrante de Básica Secundaria, modelo postprimaria; área de Educación Física Recreación y Deportes a **Básica Secundaria/Media**, modelo postprimaria; área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, la cual quedará asignada en la I.E. CISNEROS, C.E.R. El SILENCIO del municipio de CISNEROS.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de CISNEROS que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CISNEROS	I. E. CISNEROS	C.E.R. EI SILENCIO	Basica Secundaria/Postprimaria - Educación Física, Recreación y Deportes
			Básica Secundaria/Media/Postprimaria - Ciencias Naturales Y Educación Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el municipio de CISNEROS:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CISNEROS	I. E. CISNEROS	C.E.R. EI SILENCIO	Básica Secundaria/Media/Postprimaria - Ciencias Naturales y Educación Ambiental

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.191.069**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Especialista en Administración de la Informática Educativa, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, Grado de Escalafón 2AE, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria/Media, Modelo Postprimaria, en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa CISNEROS, Sede C.E.R. El Silencio del municipio de CISNEROS, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

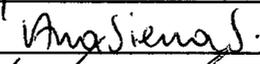
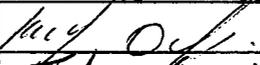
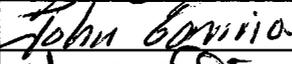
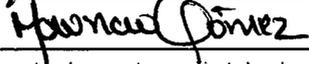
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a La señora **LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		08/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		20/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		8/04/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		8/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.